



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

María Victoria Delicado Useros, portavoz del Grupo Municipal Ganemos en el Ayuntamiento de Albacete, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN PARA QUE LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN SEAN CONSENSUADOS Y NEGOCIADOS EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE

Uno de los principales mecanismos con los que cuentan las administraciones públicas para prestar mejores servicios, garantizar la calidad de los mismos y conseguir el bienestar de los ciudadanos es la contratación pública. Su peso económico se cifra en más de un 15% en el PIB del Estado Español. La contratación pública es una herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento de sus fines y valores fundamentales: cohesión social, redistribución de la riqueza, igualdad y justicia. Debe además cumplir el ordenamiento jurídico y los principios de buena administración (buena fe, confianza legítima, transparencia, participación, publicidad y concurrencia, igualdad y no discriminación).

La administración contrata un bien o servicio para satisfacer una necesidad o demanda que no tenga carácter industrial o mercantil. Por tal motivo se hace imprescindible definir la finalidad del contrato y justificarlo adecuadamente mediante un informe del servicio promotor. Los contratos más habituales de la Administración local son: gestión de servicios, concesión y realización de obras públicas, entrega de suministros, realización de consultorías, asistencias jurídicas administrativas, entre otros.

Los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas determinan y concretan el objeto de los contratos. Por tal motivo son de suma importancia pues regulan las relaciones entre administración y contratista durante la vigencia del contrato. En ningún caso podrán contener cláusulas que contradigan, alteren o modifiquen lo establecido en las normas legales o reglamentarias sino sólo desarrollar, definir, concretar o adaptar dichas normas a las circunstancias o necesidades particulares de cada servicio.

En el Ayuntamiento de Albacete la aprobación de la necesidad de estos contratos la realiza la Junta de Gobierno Local y a partir de aquí se elaboran los pliegos de condiciones donde intervienen varios actores con diferentes especializaciones, en general el reparto de responsabilidades son de los servicios municipales: jurídico, intervención, contratación y el servicio o servicios promotores y termina este proceso pasando por la mesa de contratación y resolviendo finalmente la Junta de Gobierno Local.

Ganemos apuesta por una contratación sostenible que incluya en los pliegos de contratación pública cláusulas sociales, medioambientales y de fomento del empleo en colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social y también medidas de protección al trabajador/a, como la posibilidad de rescindir un contrato si se adeudan salarios. Una instrucción más amplia y ambiciosa donde el equipo de gobierno se ha pronunciado y no ha querido implementarla.

Las condiciones, contenidos y pertinencia de estos pliegos en su mayoría no se consensuan ni negocian previamente con los grupos políticos de la oposición, como tampoco pasan por las comisiones informativas de las áreas correspondientes al objeto de que los mismos se estudien, valoren y modifiquen de forma previo a su aprobación inicial en la Comisión de Contratación.

Ganemos Albacete cree oportuno y conveniente que los pliegos de contratación de obras y servicios de este ayuntamiento deben ser valorados, previa su aprobación inicial, en la/s comisiones informativas correspondiente a cada servicio promotor. Consideramos que de esta forma, siempre ateniéndonos a la legalidad vigente, podríamos evitar situaciones que provocan perjuicio a la calidad de los servicios que prestamos a los ciudadanos o a las arcas municipales. Por citar algunos ejemplos desfavorables en los que no se ha contado con la oposición están el contrato de información sexual y reproductiva, el contrato de mantenimiento básico y limpieza del IMD o, servicio carga y descarga de camión-plumín con conductor.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ganemos Albacete propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones administrativas de los contratos de este Ayuntamiento, en lo adelante serán valorados, previa aprobación inicial, en las Comisiones Informativas de las áreas correspondientes a fin de que los grupos de la oposición puedan realizar propuestas que mejoren su idoneidad, viabilidad, pertinencia y contenido.